

RESOLUCIÓN N° 00000343

DE 2008 17 JUN. 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CONSULTORIO
MEDICO DEL Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 000184 de agosto 21 de 2007, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el artículo segundo 2° de la parte dispositiva consagra que, EL CONSULTORIO Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ, representado por el señor GRIMALDY CUETO identificado con cedula de ciudadanía N° 3'748.359, deberá cancelar la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0972 de fecha septiembre 24 de 2007 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental, con fecha limite de pago octubre 4 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha veintitrés (23) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, EL CONSULTORIO Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ, representado por el señor GRIMALDY CUETO, identificado con cedula de ciudadanía N° 3'748.359, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,



RESOLUCIÓN Nº 00000843

DE 2008 17 JUN. 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CONSULTORIO
MEDICO DEL Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que EL CONSULTORIO Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ, representado por el señor GRIMALDY CUETO, identificado con cedula de ciudadanía N° 3'748.359, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de EL CONSULTORIO Dr. GRIMALDY CUETO PEREZ

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Elaboró: Carlos José Aponte Morón, Medicares
Proyecto: Aniano Iglesias Vitoria
Revisó: Nidia Luz Campo Pernet, Asesora de Dirección

